Municipalidad
de Chillán Viejo | **Dir. Salud Municipal**

DECRETO Nº 110

REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA GES ODONTOLOGICO ADULTO

CHILLAN VIEJO, 08 de Enero de 2015.-

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 1 C Nº 5197 de fecha 31 de Diciembre de 2013, que aprueba "Convenio Programa Ges Odontológico Adulto 2014" de fecha 26 de Diciembre de 2013.

2.- Resolución Exenta Nº 1C 4254/18.12.2014 que aprueba Convenio Modificatorio Programa Ges Odontológico Adulto.

3.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de fecha 02 de Diciembre de 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado "Convenio Modificatorio Programa Ges Odontológico Adulto", el cual se desarrollará en los Centros de Salud Familiar de la comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio tiene vigencia hasta el 31 de Marzo de 2015.

3.- Impútese los gastos que se originen de la ejecución del presente convenio a la cuenta Nº 114.05.97.018.-

FELIPE AYLWIN LAGOS
A L C A L D E

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/AMJ/HHH/HHH/MBR/MNF/lcc
DISTRIBUCION:/
- Secretaría Municipal
- Convenios
- Secretaría Desamu.

Depto Municip.

Servicio de Salud Ñuble
Ministerio de Salud

RGP/MMO/ascm.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
DEPARTAMENTO DE SALUD
FECHA INGRESO 28.12.14 FOLIO 9685
TIPO DOCTO. N°
TRAMITE A Finanzas
SALIDA

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el convenio de 26 de diciembre del 2013, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**, el convenio modificatorio **Programa GES Odontológico Adulto 2014**, de fecha 02 de diciembre del 2014, suscrito entre las mismas partes, el D.S. N° 140/04, el D.S. N° 152/14, las facultades que me confiere el D.L. N° 2.763/79, del Ministerio de Salud y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA 1C N°/ 4254 18.12.2014

1°.- **APRUÉBASE** el convenio modificatorio de fecha 02 de diciembre del 2014, del suscrito con fecha 26 de diciembre del 2013, sobre **el Programa GES Odontológico Adulto**, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**, en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANÓTESE Y ~~COMUNIQUESE~~

JERSIMAN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR T Y P SERVICIO SALUD ÑUBLE

SERVICIO DE SALUD ÑUBLE
DIRECTOR

SERVICIO DE SALUD ÑUBLE
Ministro de Fe

Comunicada a:
Municipalidad/Depto. De Salud
2 A/1B/3 A/ 1C

Servicio de Salud Ñuble
Región del Bío Bío

Ministerio de Salud

PSR/WGH/MMD/FSR/FTB/far.

CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO ADULTO

En Chillán, a 02 de diciembre del dos mil catorce, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director transitorio y provisional Dr. Iván Paul Espinoza, ambos con domicilio en calle Bulnes Nº 502, de Chillán, y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, persona jurídica de derecho público, representada por su alcalde D. Felipe Aylwin Lagos, con domicilio en Serrano Nº 300, de Chillán Viejo, han acordado suscribir el siguiente convenio modificatorio:

PRIMERA: Con fecha 26 de diciembre del 2013, las partes suscribieron un convenio sobre el **Programa GES Odontológico Adulto 2014**, aprobado por Resolución Exenta Nº 5197 del 31 de diciembre del 2013, relacionado con la entrega de recursos para realizar actividades destinadas a mejorar la calidad, cantidad y resolutividad de las acciones odontológicas efectuadas por los equipos de salud, en los establecimientos dependientes del Servicio de Salud, Consultorios Generales Urbanos, Consultorios Generales Rurales, Hospitales de Menor Complejidad (tipo 4) y Postas Rurales de Salud.

SEGUNDA: Las partes, a solicitud de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, vienen en modificar la fecha de ejecución y evaluación final del programa señalado, quedando para el día **31 de marzo del 2015.**

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original.

Para constancia, firman:

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

DR. IVÁN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR T/P
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

SERVICIO DE SALUD ÑUBLE
DIRECTOR

MYP